# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N ${ }^{\circ}$ 028-2024-GM-MPU/C 

Urubamba, 26 de marzo de 2024.

## EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA



## VISTO:

El Informe $\mathrm{N}^{\circ}$ 021-2024-ALMA/DEFA/MPU de fecha 12.03.2024, Informe $\mathrm{N}^{\circ} 018$ -2024-OPEO/MPU de fecha 21.03.2024, Informe Legal ${ }^{\circ}$ 0069-2024-AJMN-OAJ/MPU, de fecha 26.03.2024 e Informe $\mathrm{N}^{\circ}$ 0195-2024-MPU/OPPR de fecha 26.03.2024, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba, Y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo $194^{\circ}$ de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son compete4ntes para regular - entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 8.2) del artículo $8^{\circ}$ de la Ley $\mathrm{N}^{\circ}$ 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo VIII, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley $\mathrm{N}^{\circ} 27972$, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N ${ }^{\circ} 017-2012$-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
URUBAMBA
Gestign 2023-2026
actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N ${ }^{\circ}$ 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario $\mathrm{N}^{\circ} 9$ mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante Resolución Ministerial $\mathrm{N}^{\circ}$ 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, según Ordenanza Municipal $N^{\circ} 0185-2023-M P U / A$ de fecha 28 de junio de 2023, por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba, estableciendo en el artículo primero.- Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba (...); articulo Segundo.- Encargar a la División de Fiscalización y Evaluación Ambiental de la Gerencia de <medio Ambiente, la Implementación de la presente Ordenanza.

Que, visto el Informe $\mathrm{N}^{\circ}$ 021-2024-ALMA/DEFA/MPU, de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Blga. María Azucena Aguilar López Jefa de la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, ratificado con Informe $\mathrm{N}^{\circ}$ 0144-2024-GJRD-GMA/MPU de fecha 13 de marzo de 2024, presentado por el Blgo. Gustavo Javier Romero Delgado Gerente de Medio Ambiente;

Que, mediante Informe $N^{\circ} 018$-2024-OPEO/MPU de fecha 21 de marzo de 2024 la Lic. Adm. Evelin C. Victoria Valle Jefa de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Operativo, luego de haber revisado los antecedentes, la base legal y el análisis, concluye que es favorable la aprobación del "Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba";

Que, mediante Informe Legal ${ }^{\circ}$ 0069-2024-AJMN-OAJ/MPU de fecha 26 de marzo de 2024 el Abog. Abrahán Jorge Molina Navarrete Asesor Jurídico de la Municipalidad Provincial de Urubamba, luego de haber revisado los antecedentes, base legal, realizado el análisis legal, concluye: estando a las consideraciones antes expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA: Que, es procedente aprobar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba;

Que, mediante Informe $N^{\circ} 0195-2024-M P U / O P P R$ de fecha 26 de marzo de 2024 la Econ. Carmen Y. Álvarez Garate Jefa de la Oficina de Presupuesto Por Resultados, en donde manifiesta que evaluado el comportamiento presupuestal del presente ejercicio presupuestal, se comunica la disponibilidad presupuestal hasta la suma de $\mathrm{S} / 35,301.00$ en la fuente de financiamiento 09 - Recursos Directamente Recaudados, por otro lado se
solicita remitir a este despacho el cronograma de ejecución presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2024.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las facultades expresas según Resolución de Alcaldía $N^{\circ} 011-2024-M P U / C$ de fecha 15 de enero de 2024, entre otros, Aprobar directivas, reglamentos y disposiciones administrativas en el ámbito de su competencia;

## SE RESUELVE:

ARTículo Primero. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Urubamba (Programa Municipal EDUCCA - 2024), el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente, DISPONER, a la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para el cumplimiento del plan probado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Jefa de Presupuesto Por Resultados, cumplir con la asignación presupuestal, para el cumplimiento del Plan aprobado.
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponga a la Unidad de Logística, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la División de Evaluación y Fiscalización Ambiental, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución y Anexo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

## REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



## Programa Municipal de

 Educación, Cultura yCiudadanía Ambiental
de la Municipalidad Provincial de Urubamba


## TRABAJO 2024



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Urubamba, mediante Ordenanza Municipal N ${ }^{\circ}$ 018-2023MPU/A. de fecha 28 de junio aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario $\mathrm{N}^{\circ} 9$ y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Medio Ambiente, presenta el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el período de ejecución, la Municipalidad Provincial de Urubamba, trabajará las siguientes líneas de acción:


La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.



|  | Participación de PAE en campañas ambientales: <br> A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos <br> B) Campaña Perú Limpio Chuya Chuya Perú para recuperar espacios públicos aledaños a la institución educativa y uso de papeleras. <br> C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. |  |  | Refrigerios Merchandisi ng | Mayo Junio Julio Agosto Setiembre Octubre Noviembre Diciembre | Gerencia de medio ambiente |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | Proyectos Ambientales <br> A) Implementación de Biohuerto productivo y su compostera <br> B) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable <br> C) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios. |  |  | Refrigerios Premios | Agosto Setiembre | Gerencia de medio ambiente |  |
|  |  | GRAMA MUNICIP | E TRABAJO 202 EDUCCA - Prov | de Uruba |  |  |  |


| Actividad | Tareas | Indicador | Meta | Recursos | Fecha (mes) | Responsable | Presupuesto (S).) |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA |  |  |  |  |  |  | S/32.251,00 |
| 2.1 Actividad: Diseño e implementaci ón de espacios públicos que educan ambientalmen te | Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente. <br> - Habilitación del Cine ambiental |  | 01 espacios públicos habilitados en la municipalidad <br> 05 actividades <br> 50 Personas | Residuos aprovechabl es (cartón, papel, botellas, etc.) Materiales de escritorio Refrigerios | Mayo <br> Julio <br> Setiembre | Gerencia de Medio Ambiente |  |
|  | Implementación de 05 contenedores para botellas PET en sitios estratégicos del distrito: <br> - Puerta del Mercado Modelo <br> - Puerta del Merado de Productores | Número de contenedores para botellas PET | 05 Contenedores implementadas | Contenedore s metálicos para botellas de plástico | Octubre | Gerencia de Medio Ambiente |  |







|  |  |  |  |
| :--- | :--- | :--- | :--- |
| Cartulinas <br> Carpa <br> Megáfono <br> Stand <br> Publicitario <br> Informativo | Mayo Junio <br> Julio <br> Agosto <br> Setiembre <br> Octubre <br> Noviembre <br> Diciembre | Gerencia de <br> Medio <br> Ambiente |  |
| Refrigerios <br> Premios | Noviembre <br> Diciembre | Gerencia de <br> medio ambiente |  |
| Cartulina de <br> Hilo <br> Resolución <br> de <br> reconocimie <br> nto <br> Sellos de <br> reconocimie <br> nto | Diciembre | Gerencia de <br> Medio <br> Ambiente |  |

2 proyectos
20 PAJ
reconocidos


|  |  |  |  |  |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  |  |  |  |  |




3. RESUMENDEL PRESUPESTO
Línea de acción 1: Educacion
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

| Concepto Costo $(\mathrm{S} / \mathrm{l})$  <br> 1.1 Formación de promotores ambientales escolares $\mathrm{S} / .3 .050,00$ S/.3.050,00 <br> SUBTOTAL   |
| :--- |

